



ACUERDO No. 08 DE 2012

(05 JUN 2012)

Por el cual se modifica el Acuerdo No. 10 de 2011 y se hace una adición al presupuesto de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2012

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En uso de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, de sus facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, los artículos 2 y 6 de la Ley 805 de 2003, el artículo 26 del Acuerdo 06 de 2004, el artículo 18 numeral 6 del Acuerdo No. 13 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que en el Acuerdo 10 de 2011 se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2012.

Que en el Acuerdo 10 de 2011, expedido por el Consejo Superior Universitario, se aprobó en el rubro Presupuesto nacional no condicionado del presupuesto de Ingresos la suma de \$8.908.505.124.

Que mediante la Ley 1485 del 14 de diciembre de 2011, se decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal comprendida entre 1º de enero al 31 de diciembre de 2012.

Que en virtud del Decreto 4970 del 30 de diciembre de 2011, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2012, se detallan las apropiaciones y se definen y clasifican gastos.

Que teniendo en cuenta el Decreto 4970 del 30 de diciembre de 2011, se definió un aporte al presupuesto de Ingresos de la Universidad Militar Nueva Granada por ajuste IPC vigencias anteriores, la suma de \$24.290.304.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 2468 del 08 de marzo de 2012, realizó un traslado presupuestal con el objeto de dar cumplimiento al artículo 87 de la Ley 30 de 1992, asignándole a la Universidad una partida presupuestal de \$361.784.316.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 4040 del 18 de abril de 2012, realizó un traslado presupuestal con el objeto de otorgar un apoyo a las universidades públicas que descontaron el 10% del valor de matrículas en pregrado y posgrado en virtud de la Ley 403 de 1997, asignándole a la Universidad una partida presupuestal de \$3.288.948.403.

Que es necesario adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Militar Nueva Granada para la presente vigencia, la suma de \$3.675.023.023 de la que tratan los considerandos anteriores.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el siguiente crédito en el presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal 2012, así:

1.2.0.0.00 APORTES

1.2.1.1.00 Presupuesto Nacional No
Condicionado 3.675.023.023

TOTAL CRÉDITOS PRESUPUESTO DE INGRESOS 3.675.023.023

ARTÍCULO 2º. Aprobar el siguiente crédito en el presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2012, así:

2.1.1.0.00 SERVICIOS DE PERSONAL

2.1.1.1.00 DOCENTES DE TIEMPO COMPLETO
2.1.1.1.01 Sueldo 850.366.360
2.1.1.1.02 Gastos de Representación 850.366.360
2.1.1.1.04 Prima de Servicios Docentes 1.000.000.000

2.1.1.3.00 PERSONAL ADMINISTRATIVO

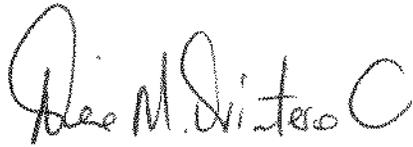
2.1.1.3.07 Prima de Servicios 350.000.000
2.1.1.3.09 Prima de Navidad 624.290.303

TOTAL CRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS 3.675.023.023

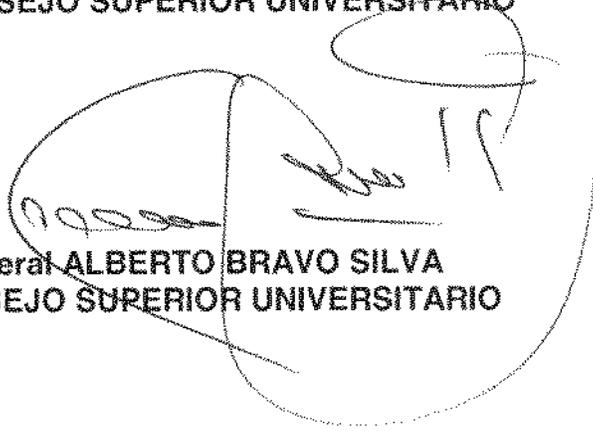
ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los



**DIANA QUINTERO CUELLO
VICEMINISTRA PARA LA ESTRATEGIA Y PLANEACIÓN
PRESIDENTA CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**



**Brigadier General ALBERTO BRAVO SILVA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**